

Expediente número: **(VI)FS/18/03**
Oficio número: **002/2019**Asunto: **orden de auditoría.**

Colima, Col., a 07 de enero de 2019.

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA
Presidente del Municipio de Comala
Presente.-

Con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Actividades 2019; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, y 134, párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 115, 116, primer párrafo, fracciones I y III, y 118, párrafo segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracciones II, incisos a), b), c), d), e) y f), y III, 6, fracciones XVII, XXIII, XXIV, XXXII y XXXV, 8, 9, 11, 17, 18, 19, 21, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XV, XVII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 74, 76, 77, 78, 96, 97, 98, 99, 100, primer párrafo, 104, 105, párrafos primero, fracciones I, II, VI, XI, XIV, XV y XXIX, y segundo párrafo, 106, primer párrafo, 108, fracciones III V VII VIII, 109 fracciones III y IV, así como artículos primero y cuarto transitorios de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07 de abril de 2018; 1°, 2°, 5°, 6°, 9 y 14, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 14 de abril de 2001; y 1, 3, 4 primer párrafo, fracción I, 6, 7 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción I, incisos a), b), f) y g), del Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de septiembre de 2018; le notifico en este acto, la orden de auditoría de la revisión, evaluación y fiscalización superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del **Municipio de Comala**, la cual tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto de egresos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, y 8, primer párrafo, fracción I, inciso o) del Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, le informo que la auditoría ha sido radicada bajo expediente número **(VI)FS/18/03**, ante este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, y tendrá por objeto la revisión, evaluación y fiscalización superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del **Municipio de Comala**, la fiscalización superior podrá extenderse a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, para verificar la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado; asimismo, fiscalizará las acciones del Ayuntamiento en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, incluyendo los que se destinen y ejerzan, o los que en su caso se transfieran a fideicomisos, mandatos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades; lo anterior con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y en su caso, la verificación de su programa de actividades, operación e información financiera que se relacione a dichos recursos públicos; misma auditoría que se practicará indistintamente en el domicilio legal y fiscal del ente fiscalizado o en el domicilio del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, por parte del personal comisionado, habilitado y designado, quienes tendrán el carácter de representación de este Órgano Fiscalizador para tal efecto, y cuyos nombres y cargos son los siguientes:

Nombre	Cargo
C.P. Rocío Lizette Méndez Vázquez	Auditor Financiero "B" y Responsable de Auditoría

"Año 2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

L.A.E. Axel Francisco Mendoza Llamas
C.P. Armando Rodríguez ValdezAuditor Financiero "B"
Auditor Habilitado

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, primer párrafo, 32, 77, fracción I, y 78, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, se designa y comisiona en este acto a los CC. **C.P. Rocío Lizette Méndez Vázquez**, Auditor Financiero "B" y responsable de Auditoría y **Mtra. Fabiola Ramos Guzmán**, Auditor Jurídico "B", antes señalados, para que de manera conjunta lleven a cabo todas las acciones tendientes a lograr la notificación personal del presente oficio y la formalización del acta respectiva.

Agradezco su apoyo a fin de que instruya a quien corresponda a fin de que se proporcione al personal comisionado para la práctica de la auditoría, la información y documentación que en el transcurso de la revisión se requieran.

Sin otro particular agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente:



MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
Auditor Superior, titular y representante legal del
Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental



C.c.p.- Archivo.

